

LOS ÚLTIMOS DÍAS DE LA CARTUJA DE VALDECRISTO

VICENTE SIMON AZNAR

XIII

Prior 105º Don Bruno Rogel Año 1835

En sustitución del Padre Prior ab-suelto, Don Teodoro Ruiz, fue elegido Prior el Padre Don Bruno Rogel que se hizo cargo de la Prioría a finales de marzo de este año 1835.

Unos cuatro meses después el Ministro de Gracia y Justicia dio a la publicidad el Real Decreto del 25 de Julio de este año, en virtud del cual se suprimían todos los monasterios y conventos religiosos que no tuvieran doce individuos profesos, exceptuando de esta regla las casas de clérigos regulares de las Escuelas Pías y los Colegios de Misioneros para las provincias de Asia. Y afirmaba el citado Decreto que se aplicaban los bienes de estos monasterios y conventos a la extinción de la Deuda Pública (1).

Consecuencia de este Decreto fue la creación, por parte del Ministerio de Hacienda, de organismos adecuados en los Gobiernos de Provincias que regentaban funcionarios delegados especialmente para que llevasen a efecto las instrucciones y órdenes que se dictasen por la Dirección General de Rentas y Arbitrios.

El 12 de agosto de este año 1835,

la citada Dirección General de Rentas y Arbitrios, hizo circular una Instrucción a los Organismos que se habían creado para realizar la verificación de los inventarios de las entidades religiosas afectadas por el Decreto de 25 de julio.

Aunque los monjes de la Cartuja de Val de Cristo no estaban incursos, aparentemente de una manera directa, porque su Comunidad constaba de una cantidad de monjes profesos superior al número que exigía el mencionado Decreto, supusieron o tal vez tenían una veraz información de los verdaderos designios que perseguía el Gobierno con la publicación del Decreto de Referencia, y empezaron a tomar medidas de precaución, como se había hecho en situaciones anteriores, tendentes a querer salvaguardar los bienes muebles y semovientes.

Estas medidas no pudieron ser todo lo discretas que la situación requería o inevitablemente fueron descubiertas y llevadas a conocimiento de Don Vicente Montero de Contreras, funcionario delegado para los asuntos que se referían a la supresión de los monasterios y conventos quien,

por este motivo, redactó un documento que ponía en conocimiento de sus superiores la prueba de su actuación en lo que le concernía a la Cartuja de Val de Cristo. Insertamos a continuación el texto del referido documento y el inventario que dio origen a su actuación.

“Noticioso de que los monjes tanto sacerdotes como legos profesos de la Cartuja de Val de Cristo situada en despoblado a media hora de la ciudad de Segorbe en el término de la villa de Altura, la abandonaban de algunos días a esta parte, trasladándose a las poblaciones inmediatas, vestidos ya de seculares, tan contra su particular instituto y sin motivo conocido para llegar a tal extremo y que por disposición de los mismos se extraen a toda prisa no solo sus muebles y equipajes particulares si que frutos y objetos de todas clases de un modo notable y escandaloso, no puedo menos de llamar mi atención o tomar conocimiento sobre la expresada novedad para que en su caso quedase asegurado cuanto sea susceptible de robo y extravío sin perjuicio del estado y objeto a que estaban destinados los bienes de los monasterios y conventos que deban quedar suprimidos por Real Decreto de 25 de Julio último y he dispuesto constituirme en la madrugada de este día en el nombrado monasterio con el Alcalde ordinario de Altura en que está situado y auxiliado del Sr. Juez Letrado y Subdelegado de Policía del Partido, mediante oficios que al intento les pasé confirmando la requerida substracción con los hechos de que aun llegado vimos salir del Monasterio 4 caballerías cargadas de granos y el que poco después cruzaban por frente del propio Monasterio 17 caballerías más cargadas también con granos de una Masía del mismo las que detuve y de-

posité en el granero de él. Consecuentemente encargué se me presentara la Comunidad existente y encontré componerse de solo 4 sacerdotes y seis legos profesos vestidos 2 de ellos de seculares y que los demás hasta el número al todo de 13 de los primeros y 6 de los segundos, según la lista nominal que acompañó perno taban y residían ya fuera de la clausura. Por lo tanto con sujeción y sin perjuicio de lo que se resuelva con más conocimiento de circunstancias y con arreglo a lo cual tuve por oportuno hacer un inventario preventivo y por mayor, como también el cerrar y sellar algunas oficinas, con asistencia en todo del Padre Don Francisco Rey, conrer, Presidente a la sazón de la Comunidad y del comisionado Alcalde interventor previas las intimaciones contenidas en las órdenes que se habían comunicado sobre el particular, sin perjuicio, como quedó dicho y con salvedad en todo lo que se disponga con arreglo a las referidas circunstancias”.

INVENTARIO PREVENTIVO POR MAYOR

Conrería

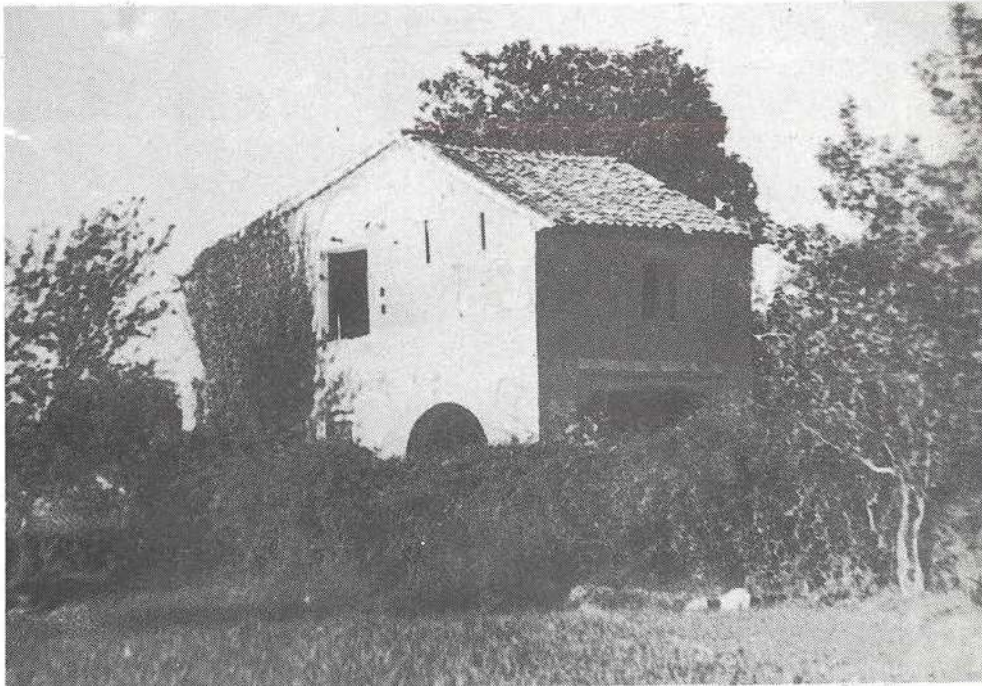
Dinero para el gasto ordinario 60 reales vellón. Judías para el gasto ordinario 4 cahices. Garbanzos para el mismo objeto 3 barchillas.

Libros de cuenta y razón

Un tomo de enfiteutes. Un tomo de regalías y censos. Un tomo de censales. Tres tomos de rentas. Un tomo de salarios a sirvientes. Cinco tomos de cabreves. Ocho libretas de cobranzas de censos y demás. Un tomo en cuarto de manuscritos de memorias y haciendas. Un tomo de terratenientes. Protocolos del escribano Francisco Centelles de Alcublas.



Cartuja de Valdecristo (Altura). Vista general de las ruinas en 1912. (Archivo del autor)



Cartuja de Valdecristo (Altura). Casa del guarda. (Archivo del autor)

Granero

Con trigo y corta porción de maíz, quedó cerrado y sellado.

Mayoralía

Animales: Dos mulas. Dos mulos. Una burra. Diez y seis cerdos, que se dice en 18 de agosto de este año por el precio de 396 libras que hacen 5.963 reales y 10 m. cuyo documento de haber satisfecho dicha suma fue exhibido en el acto por José Pastor comprador y se le volvió rubricado por los que autorizan este inventario.

Herramientas: Siete azadones. Siete azadones estrechos. Ocho legones. Diez legones estrechos. Diez corbellas volteadas. Dos ganchos de volver estiercol. Una corbella de aserrar. Dos segures. Dos podones. Dos arados de a par. Seis arados de timones. Dos tabladeras. Un trillo.

Carros: Un carro cuyos efectos de caballería y demás están a cargo de Fr. Bautista Clemente.

Bodegas

En la del consumo diario: Una olla de colar aguardiente corriente. Once cubas. Cinco botas.

En la otra interior: Doce toneles, algunos de ellos con porción de vino. Quedó cerrada.

En la de San Martín: Todos los enseres de ella, aceite del que saldrá el consumo de la casa 25 arrobas cuyos efectos están a cargo de Fr. Pedro Peser.

Herrería

Una inclusa. Una inclusa pequeña. Un mallo. Seis martillos. Un bufabartes. Tres tenazas. Un Manchón. Un tornillo. Un poco de hierro viejo. Está a cargo de Manuel Ibáñez.

Cocina

Cuatro refinadores de cobre. Diez calderos de varios tamaños. Dos escofas largas de cobre. Dos escofas

pequeñas de cobre. Seis sartenes de hierro pequeñas y grandes. Tres cazos de cobre. Dos rallos. Dos ollas de cobre. Treinta y seis platos de estaño. Doce tazas de estaño. Seis fuentes de estaño. Ocho cucharas, espátulas y coladores de cobre y estaño.

Horno

Dos tornos para cerner. Dos pasteras. Una cáldera para calentar agua. Un cazo de cobre. Están a cargo de Fr. Joaquín Aguilar.

Hospedería

Tres camas con colchón, gergón y cabezal. Cuatro sábanas. Tres tabladados. Dos mantas. Dos cobertores. Están a cargo de Fr. José Roda.

Botica

Quedó cerrada y sellada.

Archivo

Por no estar las llaves a la mano quedó cerrado y sellado.

Iglesia

Con todos sus ornamentos y vasos sagrados queda a cargo del Padre Don Diego Martínez, Sacristán, el que manifiesta que se había extraído parte de lo mismo de que con más tiempo y cuando se necesite dará razón exacta.

Molino

A cargo de la Comunidad y que se halla corriente de ainas y herramientas. En el día 24 se extrajeron de dicho molino 15 talegas de trigo para el pago de jornales según se dice. Hay en el mismo: Dos caballos. Un carro. Está a cargo de Fr. Pedro Peser.

Fábrica de Papel

Se halla arrendada y corriente para su objeto.

Masía de Ribas

Se halla arrendada desde el 18 de agosto de este año pero no se ha presentado documento que lo acredite.

Un mulo, que se dice vendido pero sin documento que lo acredite y solo dicho de que lo fue en 18 del corriente agosto. Una burra. Está a cargo de Fr. Bautista Clemente.

Masia de Uñoz

Un mulo. Un mulo vendido de reciente cuya fecha se ignora. Un burro. Tres vacas de labor.

Masias de Abanillas y Cucalón

Cinco mulos. Dos mulas. Dos burras. Tres bueyes de labor. De Cucalón se sacaron cuatro carros de vino el día 26 de agosto. Está a cargo de Fr. Ramón López.

Masia Las Dueñas

La Alta por arriendo. La Baja en a medias. La tierra de peor calidad al tercio.

Se hizo este Inventario en la Cartuja de Val de Cristo días 24 y 25 de agosto de 1835 y lo firman con la Comunidad el Sr. Juez Letrado y Subdelegado del Partido y el Sr. Alcalde y el Padre Don Francisco Rey Conrer y Presidente actual del Monasterio.

Vicente Montero y de Contreras. Joaquín Sebastián, Interventor. Fr. Francisco Rey, Conrer (2).

Ocho días después de verificarse el Inventario que precede, otro Real Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia, de 3 de septiembre de 1835, restablecía en su fuerza y vigor la venta de bienes que pertenecieron a varios conventos e institutos religiosos según el siguiente texto:

“Conformándome con el dictamen del Consejo de Gobierno y del de Ministros he venido a Decretar a nombre de mi augusta hija la Reina Doña Isabel II:

1.º) Se restablecen a su fuerza y valor, y al estado que tenían el día 30 de Septiembre de 1823 las ventas de aquellos bienes, que habiendose

aplicado al crédito público por efectos de la supresión de las casas de las Ordenes monacales y otros Institutos religiosos, y de la forma de los demás regulares, y decretadas por las Cortes y sancionadas por mi augusto esposo en Octubre de 1820, fueron enagenados a nombre del Estado desde esta época hasta fin del expresado mes de Septiembre, no obstante lo dispuesto por el Real Decreto del 1 de Octubre del propio año; y en su virtud se devolverán desde luego estos bienes a sus respectivos compradores.

2.º) Si por consecuencia de esta devolución quedaron sin rentas suficientes para mantenerse alguna o algunas casas religiosas existentes en el día, cuidarán los respectivos Prelados superiores de trasladar los individuos de ellas a otras de la misma Orden, que puedan sostenerlos; y en el caso poco probable de que por este medio no pueda atenderse a su subsistencia, suplirá el Gobierno el déficit que resultase.

Tendréislo entendido, etc. Está rubricado de la Real Mano. San Ildefonso 3 de Septiembre de 1835” (3).

Este mismo día, 3 de septiembre, recibió el Padre Prior de la Cartuja de Val de Cristo, a las diez de la mañana, un oficio en el que se le comunicaba que al siguiente día debía de abandonar la Comunidad la Cartuja de Val de Cristo por orden gubernativa.

Hemos de hacer observar que la extinción definitiva de todas las órdenes religiosas se promulgó en fechas posteriores. Hasta el presente eran medidas parciales que afectaban solamente a algunos monasterios no a la totalidad. Y sin embargo, la Cartuja de Val de Cristo podía considerarse exenta de estas medidas. Pero, en ge-

neral, ocurrió que tanto en la Cartuja de Val de Cristo, como en otros conventos, fueron obligados los monjes a que abandonasen sus conventos antes de la publicación del Decreto, presionados por los Jefes políticos que gobernaban las Provincias y que se anticiparon a la Ley. Quizá fuese aplicado este proceder como consecuencia de la forma en que se comportaron los monjes, pues como hemos dejado expuesto en el documento de Don Vicente Montero de Contreras, dice que la lista nominal de sacerdotes de la Cartuja de Val de Cristo eran de 13. Sin embargo, solamente quedaban cuatro porque los restantes habían abandonado la Cartuja.

Cuando el Padre Prior recibió el citado oficio de abandonar la Cartuja al siguiente día no les dijo nada a los religiosos hasta después de la cena. Entonces les ordenó que se reuniesen en el Capítulo y ante todos les leyó el documento que había recibido.

Nos imaginamos la emoción que les embargaría a todos los religiosos, y nunca sabremos si, en sus espíritus, anidaba la esperanza de que, como en casos anteriores, volverían a reunirse después de pasado algún tiempo. Todo cuanto ocurría era motivado por las veleidades políticas y éstas suelen ser tornadizas. O ¿quizá les embargaba el funesto presentimiento de que esta vez era una separación definitiva?

Había un motivo para aferrarse a la esperanza. Y era que se vivía en plena guerra civil de carácter dinástico y nadie podía prever, entonces, los

posibles resultados de la contienda y, como consecuencia, el rumbo que políticamente seguirían los destinos de la nación y el de las Ordenes religiosas.

Al amanecer del día 4 de septiembre de 1835 se dijo la Misa en la Iglesia Mayor de la Cartuja de Val de Cristo. Seguidamente se fueron los religiosos a sus celdas, recogieron los objetos que les pertenecieran y, silenciosamente, se despidieron de sus aposentos.

Poco después, reunidos en la puerta de la Cartuja, impulsados por el presentimiento de que la separación sería definitiva, se abrazaron todos. Y ahogada la voz por la emoción pronunciaron el triste adiós de la despedida. Luego, lentamente, con impresionante silencio, se fueron alejando los excartujos dejando solitaria a la Cartuja de Val de Cristo.

El sencillo adiós de los que fueron moradores de este famoso monasterio resultó ser el último acto que realizaban en el área del convento. Porque los pasos que daban los exclaustros, alejándoles de la Cartuja de Val de Cristo, iban cortando pausadamente los hilos que habían tejido la Historia de este célebre Monasterio.

NOTAS

- (1) COLECCION DE LEYES LEGISLATIVAS. Tomo 30. Página 335.
- (2) INVENTARIO DE LOS BIENES DE LOS CONVENTOS CARTUJOS. Signatura n.º 4.182. Archivo del Reino de Valencia.
- (3) COLECCION DE LEYES LEGISLATIVAS. Tomo 20. Página 372.